

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

2024/3111 *Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2024.*

Anuncio

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, ha dictado Resolución núm. 433 de fecha 4 de julio de 2024; que es del siguiente contenido:

“Mediante Resolución núm. 42 de fecha 30 de enero de 2024 del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y las Bases de Ejecución del Presupuesto, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024 del Área de Presidencia.

Visto que el citado Plan no contempla la “Subvención al Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) para el apoyo a la gestión de funcionamiento”, ni tampoco refleja la consignación presupuestaria existente para esta.

Visto que el artículo 34.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente de la Diputación de Jaén establece que cuando se tramite una subvención no comprendida en el Plan Estratégico inicial, se deberá incluir en el expediente una memoria en la que se detallen la relación de los objetivos de la subvención con la planificación estratégica y los posibles efectos de ésta, así como las causas que ha impedido su inclusión en aquél.

Vista la memoria explicativa suscrita por la Directora Adjunta del Área de Presidencia que define los objetivos, los costes de realización y su fuente de financiación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de Diputación sobre la inclusión de las subvenciones relacionadas anteriormente en el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024 del Área de Presidencia, del siguiente tenor literal:

“En virtud del artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2 de la Ley General de Subvenciones en referencia a las subvenciones que se concedan de forma directa, vengo a emitir la siguiente:

Memoria explicativa de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de 2024 del Área de Presidencia.

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) para el apoyo a la gestión de funcionamiento.

Descripción: Subvención al Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) para el apoyo a la gestión de funcionamiento.

Régimen / Procedimiento: Concesión directa.

Mecanismo: Convenio.

Sectores:

Directos: Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI).

Indirectos: Otras entidades colaboradoras como mancomunidades, empresas públicas, entidades privadas, organizaciones civiles, universidades,... así como, población local donde se ejecuten los diferentes proyectos solidarios.

Objetivos:

Estratégicos:

- Fortalecer la entidad FAMSI para darle una mejor y mayor sostenibilidad, solvencia y capacidad de operativa en el territorio andaluz.
- Contribuir a la mejora de la calidad de las políticas de cooperación internacional al desarrollo en las entidades locales andaluzas.

Específicos:

- Fortalecimiento de las capacidades de la estructura de la Oficina Técnica del FAMSI.
- Favorecer la continuidad al trabajo de acompañamiento que FAMSI viene realizando con los gobiernos locales en el fortalecimiento de las capacidades de la cooperación descentralizada andaluza a nivel local.
- Reforzar las estructuras municipales y provinciales, y su capacidad de transversalización de las políticas de cooperación internacional y solidaridad a través de diferentes acciones y actividades como son la formación, la participación en redes multilaterales y el acceso a herramientas de colaboración, sensibilización y comunicación.

Indicadores:

- Número de beneficiarios de sus actuaciones
- Número de proyectos ejecutados

- Grado de mejora de la calidad de las políticas de cooperación internacional
- Personas potencialmente beneficiarias
- Países destinatarios de los proyectos solidarios
- Personas potencialmente beneficiarias

Presupuesto: 60.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 2024.110.2310.48903

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone:

La aprobación de la Memoria explicativa de modificación del Plan Estratégico de subvenciones para el ejercicio 2024 en relación Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) para el apoyo a la gestión de funcionamiento.”

Resuelvo

Primero. Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024 del Área de Presidencia en los términos fijados en la memoria transcrita anteriormente y su inclusión en el Plan Estratégico aprobado inicialmente.

Segundo. Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2024.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 4 de julio de 2024.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.